burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-057

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.729 de Montorio (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 5

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 6

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2017 7

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Licitación para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas 9

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación de diversos padrones fiscales del ejercicio de 2017 11

sumario

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2016 12

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 13

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

Solicitud de devolución de fianzas por los contratistas de la obra de urbanización de la calle Real 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 17

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 18

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Cuenta general del ejercicio de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del primer trimestre de 2017 21

Periodo de cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina, del ejercicio 2017 23

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Cuenta general del ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

Cuenta general del ejercicio de 2016 29

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑÓ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

sumario

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32
Cuenta general del ejercicio de 2016 33

JUNTA VECINAL DE PEREDA
Cuenta general del ejercicio de 2016 34

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA
Cuenta general del ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑÓ
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA
Cuenta general del ejercicio de 2016 38

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria y el Reglamento regulador del servicio 40

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑÓ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 39/2017 43

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES EL GURUGÚ
Prórroga del coto de caza BU-10.724 de Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana 44

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.729

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.729, denominado Montorio, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Montorio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montorio en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.199 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 178.000,00 euros y el estado de ingresos a 178.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arandilla, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01618
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del presupuesto municipal de 2017

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de marzo de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01619
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial de la modificación de créditos 2/17

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 2/2017 de suplementos de crédito, aprobado por la Corporación el 16 de marzo de 2017, por importe de 182.668,30 euros.

Durante el plazo de veinte días, los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 pueden presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Partidas presupuestarias e importe a modificar:

Suplemento de créditos: 165/609.00.00: Infraestructura de alumbrado público: 182.668,30 euros.

Total suplemento de créditos: 182.668,30 euros.

En Arcos de la Llana, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

C.V.E.: BOPBUR-2017-01464

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES

Artículo 20. – Otros comportamientos:

4. Los perros que circulen por las vías públicas deberán ir acompañados, conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes, y controlados en todo momento. Además, deberán llevar bozal cuando sean de carácter agresivo o siempre que estén conceptuados como peligrosos.

Introducción de un nuevo párrafo en este mismo artículo 20.4:

«Los perros clasificados como peligrosos no podrán estar sueltos en ninguna vía pública.

Los perros solo podrán estar sueltos, pero acompañados y supervisados por persona responsable, en las zonas y horario determinado por el Ayuntamiento de Briviesca para este fin. Las zonas estarán debidamente señalizadas con la placa con un pictograma representando un perro y la leyenda: Permitido perros sueltos (horario: de noviembre a mayo de 19:00 a 11:00 horas, de 20:00 a 11:00 horas de junio a octubre). O cualquier otro horario que se determine.

Las zonas en las que se permitan perros sueltos no tendrán acceso inmediato a vías con tráfico rodado.

Los acompañantes de los perros siguen sometidos a cumplir su responsabilidad en cuanto a recogida de heces y vigilancia del comportamiento del animal».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Briviesca, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01461
66,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, se aprueba el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas.

1. – Órgano de contratación: El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – Descripción del objeto: La contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se establece en 475.996,00 euros por dos años de contrato, en el que están incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos y tributos referidos en el párrafo anterior. El contrato se adjudica por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga anual por dos años más como máximo.

5. – Garantía definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

7. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

8. – Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

c) Lugar: Servicio Municipalizado de Deportes, avenida del Cid, número 3.

En Burgos, a 10 de marzo de 2017.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01479

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017 se han aprobado los siguientes padrones fiscales del año 2017:

– Suministro domiciliario de agua potable.

– Servicio de alcantarillado.

– Servicio de recogida de basuras.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos los citados padrones durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y en su caso formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A del citado Real Decreto Legislativo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por los impuestos o tasas referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público del padrón.

– El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 2017.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo en los términos de lo indicado en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que se haya notificado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Castrillo de la Vega, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Cuenta general del año 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo del Campo, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2016

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna al anuncio de aprobación inicial, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
6.	Inversiones reales	54.140,00
	Total aumentos	75.340,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	800,00
8.	Activos financieros	74.540,00
	Total aumentos	75.340,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del Campo, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	40.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	152.000,00
	Total presupuesto	292.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	24.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.900,00
4.	Transferencias corrientes	27.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	194.650,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	292.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubillo del Campo. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Revilla del Campo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del Campo, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01475
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se mencionan, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras o servicios para los que se solicita la devolución de la fianza depositada son los siguientes:

– Construcciones Jacinto Lázaro, S.A. (obra de urbanización de la calle Real en Cubillo del Campo).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos del Estado, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y las demás disposiciones dictadas en esta materia.

En Cubillo del Campo, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 511.200,00 euros y el estado de ingresos a 511.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresnillo de las Dueñas, a 8 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Gustavo García García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresnillo de las Dueñas, a 8 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Gustavo García García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresnillo de las Dueñas, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Gustavo García García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hurones, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Ibeas Ibeas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01462

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 3 de abril al 9 de junio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al primer trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 3 de abril al 9 de junio, ambos inclusive.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (9 de junio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caixabank.

– Caja Viva.

– Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina. Ejercicio de 2017

Periodo de cobranza: 3 de abril de 2017 a 7 de junio de 2017.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2017 correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina, será el comprendido entre los días 3 de abril al 7 de junio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (7 de junio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caixabank.

– Banco Popular.

– BBVA.

– Kutxabank.

– Ibercaja banco.

– Caja Viva - Caja Rural de Burgos.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Barruecos, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.350,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	6.400,00
	Total presupuesto	16.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.810,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.040,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	16.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gijano de Mena, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Gutiérrez Arechavala

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 4 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Silvano Santamaría Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2017.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Lodoso, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Óscar Alonso González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2016, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑÓ

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 9 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Susana Pardo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	12.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.600,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
	Total presupuesto	12.700,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Melgosa de Villadiego, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.000,00 euros y el estado de ingresos a 44.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de Atapuerca, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerda Romero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmos de Atapuerca, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerda Romero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pereda, a 7 de marzo de 2017.

El Presidente,
José Ramón Rojo González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑÓ

Aprobación provisional del presupuesto de 2017

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Azofra Pardo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.800,00
6.	Inversiones reales	14.500,00
	Total presupuesto	26.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	26.300,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Julio Rufino Camino Sanz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Juan de Ortega, a 7 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
María Alicia Gómez Quintano

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 jueves, 23 de marzo de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-01486

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Junta Vecinal de San Pantaleón de Losa. Ejercicio de 2017

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de 8 de febrero de 2016 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal de San Pantaleón de Losa para el ejercicio 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.775,00
6.	Inversiones reales	6.100,00
	Total presupuesto	13.875,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros impuestos	1.005,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.810,00
7.	Transferencias de capital	6.060,00
	Total presupuesto	13.875,00

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En San Pantaleón de Losa, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Villaño Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria así como el Reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

En Valdenoceda, a 13 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.170,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	5.800,00
	Total presupuesto	16.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	130,00
4.	Transferencias corrientes	2.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.920,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	18.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalibado, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.570,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.960,00
	Total de los ingresos	28.530,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.180,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total de los gastos	28.530,00

En Vilviestre de Muñó, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Luis Ortega Hurtado

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 39/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Bachir Hadia Ali.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Hostelería Elinor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 39/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Bachir Hadia Ali contra Hostelería Elinor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 9 de marzo de 2017.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 39/17, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Bachir Hadia Ali contra Hostelería Elinor, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Bachir Hadia Ali contra la empresa Hostelería Elinor, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 957,28 euros más el 10% anual desde el 13-12-16.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Elinor, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES EL GURUGÚ

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.724 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.724 de Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana, por un periodo de 20 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2036/2037.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

ACERO SIERRA FRANCISCO, ALBA ALONSO HERMINIO, ALONSO FUENTE PRUDENCIO, ALONSO LOPEZ HERMANOS, ARNAIZ GOMEZ ANGEL, ARNAIZ LOPEZ VENANCIO, ARNAIZ PEÑA LUIS ALBERTO, BALBAS LOPEZ YOLANDA Y OTROS, BOCOS BOCOS ANUNCIACION, BOCOS BOCOS MANUEL, BOCOS MARTINEZ SOFIA, BOCOS RODRIGUEZ LUCIANO, CUESTA BOCOS CONSUELO, DIEZ BILBAO HERMANOS, DIEZ PEÑA BONIFACIO, DIEZ PEÑA MARIA BEGOÑA, DIEZ RODRIGUEZ JUSTINIANO, ESCALADA BOCOS CRISANTOS, ESCALADA GUTIERREZ EUSTAQ, ESCALADA LOPEZ HERMENEGIL, ESCALADA RODRIGUEZ P., FERNANDEZ DE CELIS JESUS, FERNANDEZ DEZA BEATRIZ, FERNANDEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS Y OTROS, FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL Y OTRO, FERNANDEZ LOPEZ BENJAMIN, FERNANDEZ LOPEZ IRINEO, FERNANDEZ LOPEZ MARGARITA, FERNANDEZ LOPEZ MARIA TERESA, FERNANDEZ PEÑA AURELIO, FERNANDEZ PEÑA DAVID, FERNANDEZ PEÑA JESUS MARIA, FERNANDEZ PEÑA MONSERRAT, GALLO BOCOS VENANCIO, GOMEZ ALONSO PURIFICACION, GOMEZ BOCOS HROS. CELESTIN, GOMEZ FERNANDEZ HERMANOS, GOMEZ LOPEZ ASCENSION, GOMEZ LOPEZ EUTIQUIANO, GOMEZ LOPEZ JOSE Y JESUS E HIJOS, GOMEZ RODRIGUEZ JESUS, GOMEZ SAIZ HERMANOS, GOMEZ SERNA M. ANGELES, GOMEZ TERAN FELIPE Y MELCHOR, GUTIERREZ PEREZ SATURNINO, GUTIERREZ SAIZ AURORA Y OTRO, LANTARON GOMEZ HERMANOS, LANTARON LOPEZ EUTIMIO Y OTROS,

LANTARON MARLASCA ANTONIO, LOPEZ BOCOS MAXIMO, LOPEZ FERNANDEZ DOROTEA, LOPEZ FERNANDEZ EMILIO, LOPEZ FERNANDEZ EUTIQUIAN Y HERMANOS, LOPEZ GALLO HERMANOS, LOPEZ GOMEZ ANIANO Y HERMANOS, LOPEZ LOPEZ BENJAMIN Y HERMANOS, LOPEZ MARLASCA JOSE Y MAURO, LOPEZ MARTINEZ UBALDO, LOPEZ PARTE EMILIO, LOPEZ PEÑA DELFINA Y SEGUNDO, LOPEZ RODRIGUEZ CRISTINA DEL CARMEN DESIDERIO ELEUTERIO EMERIA EUFRASIO IRENE JACINTO SANTOS Y VICTORIA, LOPEZ TERAN ELISEO Y TEOFILO, LUCIO ESCOLAR HERMANOS, LUCIO FERNANDEZ HERMINIO, LUCIO FERNANDEZ PRIMITIVO, MARLASCA PEÑA CARIDAD Y ESPERANZA Y LUCIO, MILLA LOPEZ MARIA CARMEN, MOLINOS MATEO PATRICIA, PARTE BOCOS AURELIANO, PARTE GOMEZ CELESTINO, PARTE PEÑA ANTONIO Y ROSA, PEÑA ARNAIZ PEDRO, PEÑA BOCOS BENITO, PEÑA BOCOS CONSTANCIO, PEÑA BOCOS FERNANDA Y SINFOROSA, PEÑA FERNANDEZ ALFREDO Y DEMETRIA, PEÑA GOMEZ GREGORIO, PEÑA LOPEZ CASILDA Y CONCEPCION, PEÑA LOPEZ JUSTINIANA Y JOSE LUIS, PEÑA LOPEZ PAPIAS Y VICENTE, PEÑA MANZANEDO AGRIPINA Y LEONILA, PEÑA MARLASCA VIRGILIO, PEÑA PARTE ENRIQUETA, PEÑA PEÑA ANGEL Y FELIPE, PEÑA PEÑA MANUEL Y MARIANA, PEÑA SAIZ CANDIDO, PEÑA TERAN ANGELA Y DOROTEA, PEÑA TERAN MARIA, PEREDA SAINZ VALENTIN Y ARTURO, RODRIGUEZ LOPEZ HERMANOS, RODRIGUEZ OBESO PATRICIA, RODRIGUEZ PEÑA AVELINO, RUIZ LOPEZ VALENTIN, RUIZ TERAN ORENCIO, SAIZ FERNANDEZ P. HIJOS, SAIZ MARLASCA AGAPITA, SAIZ PEÑA RICARDO, SEDANO SERNA PEDRO, SERNA GUADALUPE EFREN, SERNA SAIZ HERMINIA, SERNA SAIZ ISABEL JOSE LUIS Y TRINIDAD, VALLEJO BOCOS LUIS, ZAMANILLO FERNANDEZ AUREA Y OTROS.

Desconocidos:

Polígono catastral 515, parcelas: 60.001, 80.001, 80.002, 6.208.

Polígono catastral 520, parcelas: 60.001, 60.002, 60.003, 60.004, 1.124, 5.794.

Polígono catastral 521, parcelas: 80.001, 80.002, 80.003, 5.793.

Polígono catastral 522, parcelas: 80.001, 80.002.

En Burgos, a 23 de febrero de 2017.

El Presidente del Club Deportivo de Cazadores El Gurugú,
Raúl Díez Fernández